

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, jueves 29 de abril de 1897

Número 97

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

ABRIL

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Jueves 29.—Santos Pedro de Verona, mártir; Roberto de Mólemo y Paulino, obispo.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE POLICIA.—Acuerdo número 14.—Concede permiso para celebrar turnos.—Aviso.

CARTERA DE FOMENTO.—Contrato.—Propuestas.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PÚBLICA.—Aviso.

GOBERNACION.—Edicto matrimonial.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Finiquito.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Policía

Nº 14

Palacio Nacional

San José, 28 de abril de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder permiso á la Junta Edificadora

del templo de Escasú para celebrar tres turnos, cuyo producto, deducida la tercera parte á favor de los fondos escolares del distrito, se destinará á aquella obra. Dichos turnos se harán con intervalos de tres meses, bajo la vigilancia de la autoridad política local y del Presidente de la Junta de Educación respectiva.—Publicase.—Rubricado por el señor Presidente.—**ULLOA.**

AVISO

Habiendo circulado la noticia de que había en esta capital un caso de viruela y otro de tos ferina, se comisionó á varios médicos para que informaran sobre el particular y han manifestado que es falso el rumor.

Palacio Nacional.—San José, 28 de abril de 1897.

Cartera de Fomento

Juan J. Ulloa G., Secretario de Estado en el despacho de Fomento, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, por una parte, y Pedro Andrés Aubry, ciudadano francés, Empresario de teatros, por la otra, han convenido en lo siguiente:

I

El Gobierno de Costa Rica concede al señor P. A. Aubry, á título gratuito, el uso del Teatro Nacional para una temporada de Ópera francesa, que se inaugurará el 15 de setiembre del corriente año, y se extenderá hasta el 15 de diciembre del mismo.

II

El Gobierno concede al señor Aubry una subvención de cincuenta mil pesos, dinero del país, que pagará en la forma siguiente: veinticinco mil pesos, que colocará á la orden del Ministro Plenipotenciario de Costa Rica en París, para responder á los adelantos que haya de hacerse á los diferentes artistas contratados por el señor Aubry para la temporada de que antes se habló; siendo entendido que el señor Ministro de Costa Rica, para hacer estos adelantos, verificará los contratos de los artistas por medio de la persona que él designe.

De esa misma suma pagará el señor Ministro de Costa Rica el valor de los pasajes hasta puerto Limón, de la Compañía contratada por el señor Aubry, entregando á éste el saldo restante.

III

El resto de la subvención le será pagado al señor Aubry, por mitades: la primera un mes después de estar funcionando la Compañía en el Teatro Nacional, y la segunda á la conclusión de la temporada; siendo entendido que ninguna de estas sumas se pagará por el Gobierno, á menos que la Compañía de Ópera traída al país por el señor Aubry sea de la entera satisfacción del Gobierno y del público.

IV

El señor Aubry se compromete á hacer venir á esta capital una Compañía de Ópera francesa, de primer orden, compuesta de setenta artistas, por lo menos, y según el elenco siguiente:

Primeras partes

Una primera Tiple absoluta  
Una Mezzo-soprano  
Una Contralto  
Una primera Cantatriz ligera  
Una segunda Cantatriz ligera  
Una Dugazón  
Una Característica  
Una primera Partiquina  
Una segunda Partiquina  
Un Tenor de fuerza  
Un primer Tenor ligero  
Un segundo Tenor ligero  
Un Bajo serio  
Un Bajo cantante  
Un primer Barítono  
Un segundo Barítono  
Un Trial

Un Jefe de orquesta y Compositor de primera clase. Un cuerpo de baile compuesto de cuatro primeras bailarinas, de cuatro segundas bailarinas, de seis terceras bailarinas y de tres maestros de baile.

Un cuerpo de coros compuesto de quince damas jóvenes y diez hombres.

La administración de la Compañía se compondrá de:

Un Director General, de un Director Artístico, de un Subdirector, de un Maestro de escena, de un cajero, de un maquinista en jefe y de un tramoyista.

La Compañía tendrá, además, el número necesario de auxiliares para la escena, de porteros, acomodadoras y demás sirvientes necesarios.

La orquesta se compondrá del número suficiente de instrumentos, comprometiéndose el señor Aubry á hacer venir al país doce artistas de primera clase para completar, con los que se puedan conseguir en el país, una orquesta de primer orden.

V

El señor Aubry se compromete á proveer por su cuenta el repertorio de música necesario para poder representar en el Teatro Nacional cualquiera de las siguientes óperas, óperas cómicas ú operetas.

*Fausto, Mireya, Philemon y Baucis, Sansón y Dalila, Roberto el Diablo, Hernani, La Traviata, La Valkiria, El Profeta, La Africana, La Judta, Guillermo Tell, Rigoletto, El Rey de Lahore, El Trovador, Sigurd, Salambó, Lohengrin, Aida, Falstaff, Lucia de Lamermoor, El Barbero de Sevilla, Don Pasquale, La Favorita, Carmen, Zampa, Le Chálet, Bocaccio, Cuentos de Hoffmann, Manon, El Sueño de una noche de verano, Marta, Le Pré-au-Clercs, Fra Diábolo, Los Diamantes de la corona, Las bodas de Juanita, Mignon, El Dominó Negro, Si j'étais roi, La Hija del Regi-*



Números

20 vestidos para la ópera.....	Sonámbula
40 " " " .....	Roberto el Diabolo
54 " " " .....	Carmen
20 " " " .....	Ruy Blas
60 " " " .....	Gioconda
32 " " " .....	Fausto
32 " " " .....	Fra Diávolo
20 " " " .....	Caballería
20 " " " .....	Pagliacci

770

Para comparsas y banda

Números

70 vestidos para la ópera.....	Aida
40 " " " .....	Otello
20 " " " .....	Hernani
6 " " " .....	Rigoletto
10 " " " .....	Trovador
2 " " " .....	Traviata
8 " " " .....	Fuerza del destino
2 " " " .....	Lucía
8 " " " .....	Favorita
8 " " " .....	Linda
20 " " " .....	Guillermo Tell
32 " " " .....	Norma
20 " " " .....	Roberto el Diabolo
50 " " " .....	Carmen
12 " " " .....	Ruy Blas
20 " " " .....	Gioconda
30 " " " .....	Fausto
8 " " " .....	Caballería

366

Para bailarinas y niños

Números

24 vestidos para la ópera.....	Aida
8 " " " .....	Otello
2 " " " .....	Hernani
8 " " " .....	Rigoletto
14 " " " .....	Fuerza del destino
2 " " " .....	Favorita
8 " " " .....	Linda
8 " " " .....	Guillermo Tell
2 " " " .....	Norma
10 " " " .....	Roberto el Diabolo
16 " " " .....	Carmen
4 " " " .....	Ruy Blas
24 " " " .....	Gioconda
16 " " " .....	Fausto
1 " " " .....	Caballería

147

Vestidos complementarios

Números

4 servidores de escena	
20 capas de lana, de varios colores	
24 dominós de seda, de varios colores	
50 corpiños de seda, para bailarinas	

98

Resumen del vestuario

Vestidos para artistas y partes .....	272
" " coristas de ambos sexos .....	770
" " comparsas y banda .....	366
" " bailarinas y niños .....	147
" complementarios .....	98
<b>Total .....</b>	<b>1,646</b>

Útiles

1 servicio completo para mesa: platos, vasos, copas, viandas figuradas, etc., el todo de cartón pierre
6 jarros rústicos de cartón pierre
12 vasos de hierro blanco
12 copas de hierro blanco
16 Lanzas cortas
36 " largas
8 Alabardas
8 " forma veneciana
24 Escudos de armas, variados
2 Panoplias
16 Cascos de metal bruñido
16 Corazas " "
16 Cascos romanos " "
16 " de dragones para Carmen
3 " para oficiales " "
24 " de cartón pierre para comparsas
16 Espadas de cruz con forro de terciopelo
16 " de taza con forro de cuero
16 Cinturones para espada " "
24 Espadas variadas para comparsas
16 Sables de caballería con cinturones

24 Frisiles figurados	
24 Traucos " "	
24 Sables de madera, á la federica, con correajes	
24 Cartucheras " " "	
2 Yunque de hierro	
4 Almárganas " "	
6 Pistolas	
24 Puñales	
2 Urnas	
4 Bandejas metal blanco	
4 Lámparas antiguas	
4 Linternas ciegas	
8 Faroles grandes con vidrios de colores á la veneciana	
24 " " "	
1 Cama con cortinajes y accesorios, para la ópera Otello	
1 Baúl especial para la ópera Otello	
1 Reclinatorio " " "	
1 Toilette " " "	
2 Cuadros de la Virgen " " "	
1 Braccro especial " " "	
2 Banderas " " "	
1 Cetro dorado " " "	
1 Corona " " "	
4 Pergaminos " " "	
4 Cojines de terciopelo " " "	
4 Estandartes " " "	
8 Idolos para la ópera Aida	
2 Trompetas figuradas " "	
12 Canastillas doradas para flores " "	
8 Guirnalda de flores " "	
8 Abanicos de plumas " "	
1 Baldoquín " "	
4 Insignias " "	
2 Bastones dorados " "	
4 Alabardas romanas " "	
1 Ara dorada " "	
1 Hoz dorada " "	
1 Crucifijo para altar " "	
6 Candeleros " "	
1 Palio " "	
24 Antorchas figuradas " "	
4 " de alcohol " "	
3 Retratos grandes " "	
4 Medallones con cadenas " "	
1 Juego floreros y relojes de mesa, dorados " "	
1 " " " medianos " "	
1 Tintero dorado " " "	
1 " mediano " " "	
1 Juego instrumentos de música, figurados " "	
1 Viola " " "	
1 Copa á máquina para la ópera Fausto	
1 Espada en dos pedazos " " "	
1 Cajita para alhajas " " "	
2 Cofrecitos de lujo para alhajas " "	
12 Bolsillos con monedas " "	
12 Bastones varios " "	
2 Rucas " "	
24 Coronas de laurel " "	
1 Collar dorado figurando una Orden " "	
12 Adornos de metal para brazo, cintura y cabeza " "	
12 " " " con piedras figuradas " "	
24 Máscaras (antifaz) " "	
12 " de seda, con encaje " "	
6 Gualdrapas para caballos " "	
1 " lujosa " "	

Muebles de escenario

1 Juego muebles dorados para salón, compuesto de 2 sofás, 2 sillones, 12 sillas, 2 mesas y 2 consolas (con tapicería á 2 colores)
1 Idem muebles medianos
1 Idem dorado, estilo gótico
1 Idem rústico, estilo idem
12 Taburetes de madera
2 Tremoles ricos
2 Idem medianos
6 Cortinajes de lujo
6 Idem medianos
6 Carpetas variadas
3 Arañas grandes doradas
4 Candelabros grandes
2 Candelabros pequeños
6 Candeleros de mano

Zapatería y peluquería

24 Pares zapatos de terciopelo para hombres
24 " " piel negra " "
24 " " charol " "
16 " " " " señoras
16 " " " " niños
24 " " sandalias de piel " hombres
16 " " " " señoras
24 " " " " comparsas
24 " " sobrebotas de charol " hombres
24 " " " " comparsas
24 " " zapatos amarillos " hombres
24 " " sobrebotas " " hombres
12 " " zapatos " " señoras
12 " " " " niños
12 " " " " señoras
12 " " blancos " " señoras
12 barbas de pelo, negras
12 " " blancas

12 Medias pelucas variadas	
12 Pelucas blancas á la federica	
16 Plumas blancas y de colores	
16 " negras y de colores para casco	
<i>Sastrería</i>	
24 Pares calzoncillos de punto con pies, de algodón blanco	
34 " calzoncillos de punto de algodón, rosados	
24 " calzoncillos de punto de algodón, varios colores	
12 " calzoncillos de punto, para señoras, de algodón, varios colores	
12 " calzoncillos de punto, para señoras, de algodón, rosados	
12 " calzoncillos de punto, para niños, de algodón, varios colores	
12 " calzoncillos de punto, para niños, de algodón, rosados	
72 " Medias largas, blancas, de varias medidas	
72 " Guantes de algodón, de varias medidas	
24 " Guantes hilo de Escocia, para señoras	
12 " idem idem idem niños	
24 Piezas tarlatana, varios colores, para bailarinas	
12 " raso idem	
12 " seda idem	
24 " galones dorados, de varias clases	
24 " galones plateados idem	
1 Caja carrizos de seda, de varios colores	
1 Caja idem de hilo idem	
6 Tijeras	

Instrumentos

1 Organo—armónium, de la Casa Alexandre
2 Pianos verticales, para ensayos de partes y coros
1 Juego de campanas (sistema moderno)
1 Sistro
1 Triángulo
1 Tan-tan
2 Bombos
1 Par platillos
1 Par tímboles
1 Redoblante
12 Panderetas
4 Trompetas egipcias para la ópera Aida
Juegos de cascabeles, castañuelas, látigos, etc.

Decoraciones especiales

Todas las decoraciones de la ópera Carmen	
" " " " " " Aida	
" " " " " " Otello	
" " " " " " Gioconda	
" " " " " " Fausto	

NOTA.—Estas decoraciones serán de buena tela y pintadas por artistas de primer orden.

Artículo 2º—Como importe complejo de todo el material arriba mencionado, el Gobierno pagará á los señores Aberle y Sonino la cantidad de seis mil libras esterlinas (£ 6,000), con una letra sobre Londres á 3 días vista, á la firma de la presente contrata.

Artículo 3º—Los contratistas se obligan á que todos los artículos especificados estén en puerto Limón, á la consignación del Gobierno, á los ocho meses de firmada la contrata.

Los gastos de desembarque y ferrocarril hasta la capital, estarán á cargo del Gobierno.

Artículo 4º—Todo el vestuario será enteramente nuevo y confeccionado en las principales sastrerías teatrales de Italia y con telas lujosas, como terciopelo, brocado, seda, peluche, lana, etc., conforme lo exige el argumento de cada ópera.

El mobiliario, útiles y demás artículos mencionados serán también enteramente nuevos y mandados hacer expresamente con todo el lujo adecuado.

San José, 15 de octubre de 1896.

JUAN ABERLE VITAL SONINO

Nº 2

Proyecto de contrata

para traer á la capital de Costa Rica una Compañía de Ópera italiana y de Baile para la inauguración del Teatro Nacional.

Artículo 1º—Juan Aberle y Vital Sonino, ambos comerciantes y domiciliados en esta capital, Maestro Director el primero y Empresario teatral el segundo, se comprometen á traer

una Compañía de Ópera italiana, de primer orden, compuesta del siguiente personal:

Una Prima Donna Soprano dramático  
 Un primer Tenor dramático  
 Una Prima Donna Mezzo Soprano dramático  
 Un primer Barítono dramático  
 Un primer Bajo dramático  
 Una Prima Donna Soprano ligero  
 Un primer Contralto ligero  
 Un primer Tenor ligero  
 Un primer Barítono ligero  
 Un primer Bajo Genérico ligero  
 Un Maestro Director y Concertador  
 Un Maestro de coros  
 Un Director de escena  
 Una primera bailarina (de rango francés)  
 Una primera bailarina (Travesti)  
 Un Coreógrafo y Maestro de baile  
 Seis segundas bailarinas  
 Una Comprimaria Soprano  
 Un Comprimario Tenor  
 Un Comprimario Barítono  
 Un Apuntador de Música  
 Veinte coristas de ambos sexos  
 Veinticinco Profesores de orquesta  
 Un jefe tramoyista  
 Dos sastres  
 Un peluquero

Setenta y cinco personas

Siendo indispensable para el buen éxito de los espectáculos, que la orquesta sea compuesta de 40 individuos, la Empresa completará este número con Profesores del país.

Artículo 2º—La temporada será de 3 meses, contando de la primera función, durante los cuales la Empresa se compromete á dar 36 funciones de abono, que tendrán lugar en los días domingos, martes y jueves de cada semana, y las extraordinarias y de beneficio que crea conveniente.

Artículo 3º—La empresa pondrá en escena durante la temporada, no menos de 16 óperas, entre ellas, cuatro de gran aparato.

Artículo 4º—La Compañía deberá estar en San José de Costa Rica en los primeros días de setiembre de 1897, para dar la primera función el día 15 del mismo mes.

Artículo 5º—El Gobierno pondrá á disposición de la Empresa, durante la temporada, el Teatro, con todas sus dependencias, como vestuario, música, útiles, instrumentos, alumbrado, etc.

Artículo 6º—El Gobierno dará á la Empresa, á título de subvención, la suma de *cuarenta y cinco mil pesos oro*, pagadera de la manera siguiente:

\$ 15,000 oro al firmar la contrata, para hacer frente á los gastos de pasajes de la Compañía, adelantos á los artistas, etc., etc.  
 5,000 oro el día de la llegada de la Compañía á San José.  
 5,000 oro el 30 de setiembre de 1897  
 5,000 oro el 15 de octubre de 1897  
 5,000 oro el 31 de octubre de 1897  
 5,000 oro el 15 de noviembre de 1897  
 5,000 oro el 30 de noviembre de 1897

\$ 45,000 oro.

Artículo 7º—El Gobierno exonerará á la Empresa de los derechos de aduana y muellaje para todo el equipaje de la Compañía, como también concederá la rebaja de que goza el mismo Gobierno sobre la tarifa del ferrocarril de Limón á San José.

Artículo 8º—El presente proyecto de contrato está basado en la hipótesis de que el Gobierno provea al Teatro Nacional de toda la música, del vestuario, útiles, muebles, instrumentos, artículos de zapatería, peluquería, sastreía, etc., según el proyecto número 1.

Pero en caso que la Empresa tuviera que proveerse de todo el material arriba mencionado para poner en escena las óperas que se darán en esta temporada, la subvención será de sesenta mil pesos oro, pagadera de la manera siguiente:

\$ 30,000 oro, al firmar la contrata, para hacer frente á la compra de todo el material indicado, á los gastos de pasajes de la Compañía, adelantos á los artistas, etc.  
 5,000 oro el día de la llegada de la Compañía á San José.  
 5,000 oro el 30 de setiembre de 1897  
 5,000 oro el 15 de octubre de 1897  
 5,000 oro el 31 de octubre de 1897  
 5,000 oro el 15 de noviembre de 1897  
 5,000 oro el 30 de noviembre de 1897

Artículo 9º—Acabada la contrata, todo el material que la Empresa haya empleado durante la temporada, quedará de propiedad del Gobierno, pero, si bien se compromete la Empresa á poner en escena las óperas con todo el lujo y decoro que requiera el argumento de cada una de ellas, no será obligada á mandar hacer expresamente todo el vestuario.

San José, 15 de octubre de 1896.

JUAN ABERLE

VITAL SONINO

Propuesta Aberle y Sonino

Nº 3

PROYECTO DE CONTRATA

para traer á la capital de Costa Rica una Compañía de Ópera italiana y de Baile para inaugurar el Teatro Nacional

Artículo 1º—Juan Aberle y Vital Sonino, comerciantes de esta ciudad, Director el primero y Empresario el segundo, se comprometen á traer una Compañía de Ópera italiana, de primer orden, compuesta del siguiente personal:

Una Prima Donna, Soprano dramático  
 Una Prima Donna, Mezzo Soprano dramático  
 Un primer Tenor, dramático  
 Un primer Barítono, dramático  
 Un primer Bajo, dramático  
 Una Prima Donna, Soprano ligero  
 Un primer Contralto, ligero  
 Un primer Tenor, ligero  
 Un primer Barítono, ligero  
 Un primer Bajo Genérico, ligero  
 Un Maestro Director y Concertador  
 Un maestro de coros  
 Un Director de escena  
 Dos primeras bailarinas  
 Un Coreógrafo y Maestro de baile  
 Seis segundas bailarinas  
 Tres partes comprimarias  
 Un Apuntador  
 Veinte coristas de ambos sexos  
 Veinticinco Profesores de Orquesta  
 Un jefe de tramoya  
 Dos sastres  
 Un peluquero

Número: setenta y cinco personas.

Siendo indispensable para el buen éxito de los espectáculos que la orquesta sea compuesta de 40 individuos, la Empresa completará este número con profesores del país.

Artículo 2º—La temporada será de tres meses, contando de la primera función, durante los cuales la Empresa se compromete á dar 36 funciones de abono, que tendrán lugar en los días domingo, martes y jueves de cada se-

mana y las extraordinarias y de beneficio que creará conveniente.

Artículo 3º—La Empresa pondrá en escena durante la temporada, no menos de 16 óperas, que serán:

Baile de Máscaras	----	Faust.
Hernani	-----	Carmen.
Rigoletto	-----	Caballería Rusticana.
Trovador	-----	Elodia.
Traviata	-----	Pagliacci.
Favorita	-----	Piccolo Haydn.
Lucía de Lamermoor	----	Ruy Blas.
Barbero de Sevilla	..	Linda.

Artículo 4º—La Compañía deberá estar en San José de Costa Rica en los primeros días del mes de setiembre de 1897, para dar su primera función el 15 del mismo mes.

Artículo 5º—El Gobierno pondrá á disposición de la Empresa, durante la temporada, el Teatro Nacional con todas sus dependencias, con alumbrado, muebles y demás enseres existentes en el Teatro.

Artículo 6º—El Gobierno dará á la Empresa, á título de subvención, la suma de cincuenta mil pesos oro, pagadera de la manera siguiente:

\$ 20,000 oro al firmar la contrata para hacer frente á la compra de música, vestuario, útiles, etc. gastos de pasaje de la Compañía, adelantos á los artistas.  
 „ 5,000 „ el día de la llegada de la Compañía á San José.  
 „ 5,000 „ el 30 de setiembre de 1897.  
 „ 5,000 „ el 15 de octubre de 1897.  
 „ 5,000 „ el 31 de octubre de 1897.  
 „ 5,000 „ el 15 de noviembre de 1897.  
 „ 5,000 „ el 30 de noviembre de 1897.

Artículo 7º—Queda entendido que la música, vestuario y demás útiles que traerá la Empresa para el ejercicio de esta temporada, serán de su exclusiva propiedad.

Artículo 8º—El Gobierno exonerará á la Empresa de los derechos de aduana y muellaje para todo el equipaje de la Compañía, como también concederá la rebaja de que goza el mismo Gobierno sobre la tarifa de ferrocarril de Limón á San José.

JUAN ABERLE

VITAL SONINO

San José, 15 de octubre de 1896.

Propuesta Tomás García

Maestros Directores y Concertadores.  
 Director de escena y primer actor.  
 Primera Tiple absoluta.  
 Primera Tiple.—Tiple Contralto.  
 Primera Tiple cómica.  
 Tiple Característica.—Segunda Tiple.  
 Segundas Tiples.—Cómica, seria, característica.  
 Primer Tenor absoluto.  
 Primer Tenor.—Tenor cómico.  
 Primer Barítono.  
 Bajo Serio.—Bajo genérico.  
 Segundos Tenores.—Serio, Jocosos.  
 Partiquines.—Cuatro señoritas.—Cuatro señores.  
 Coros de ambos sexos.—Doce señoritas.—Doce señores.  
 Apuntadores.  
 Director coreográfico.  
 Primera bailarina.—Primera bailarina.  
 Seis Figurantes.  
 Peluquero.—Sastre.—Atrezzo.  
 Archivero.  
 Cuarenta profesores de orquesta.  
 Representante.—Contador.

Repertorio

Lo más escogido y moderno del teatro español y francés.

Me comprometo á que de este elenco, todo el primer cuadro sea de artistas de cartel.

Me comprometo á traer la Compañía cuyo elenco se ha visto, siempre que el Supremo Gobierno me haga las siguientes concesiones:

I.—Sesenta mil pesos, moneda de Costa Rica, de subvención.

II.—Viaje de ida y vuelta de Limón á San José para la Compañía y sus bagajes.

III—Exención de derechos de Aduana para los bagajes de la Compañía.  
 IV—Teatro y alumbrado.  
 V—Imprenta y papel para toda la temporada.  
 San José, 20 de enero de 1897.

**Propuesta Aberle y Sonino**

**PROYECTO**

*de contrato para traer de Europa una Compañía de Ópera para el estreno del Teatro Nacional*

Artículo 1º—Juan Aberle y Vital Sonino se comprometen á traer de Italia una Compañía de Ópera, compuesta del siguiente personal:

- Una Prima-dona Soprano dramático
- Una " " " ligero
- Una " " Mezzo Soprano
- Una " " Contralto
- Un Primer Tenor, dramático
- Un " " " ligero
- Un Primer Barítono
- Un " " Bajo
- Un Maestro de coros
- Un " " al Cembalo
- Tres comprimarios
- Veinte coristas
- Diez Profesores para completar la orquesta
- Un apuntador
- Un maquinista

Artículo 2º—La Empresa pondrá en escena de 12 á 16 óperas de las mejores de los repertorios italiano y francés.

Artículo 3º—La temporada comenzará el día.... y durará 3 meses, durante los cuales se darán 30 funciones de abonó y las extraordinarias que sean necesarias.

Artículo 4º—El Supremo Gobierno, por su parte, dará á la Empresa \$ 5,000-00 oro, para la adquisición, por cuenta del Teatro Nacional, de la música, vestuario y útiles necesarios para la temporada; y \$ 20,000-00 oro, como subvención á la Empresa.

El pago de la totalidad de \$ 25,000 oro, lo efectuará el Gobierno en la forma siguiente:

- \$ 10,000 al firmarse el contrato, para hacer frente en Europa á los anticipos á los artistas y compra de todo el material necesario;
- \$ 5,000 á la llegada de la Compañía, para pago de pasajes, etc.
- \$ 5,000 el día de la 10ª función; y
- \$ 5,000 el día de la 20ª función.

Artículo 5º—El Supremo Gobierno pondrá á disposición de la Empresa el Teatro Nacional con todas sus dependencias, inclusive las cantinas y el alumbrado; como también exonerará á la Empresa del pago de derechos de aduana, tanto para los equipajes como por los materiales; y concederá la misma rebaja de que goza sobre pasajes y fletes del ferrocarril de Limón.

San José, 16 de marzo de 1897.

**Propuesta Goré**

**TELEGRAMA DE GUATEMALA**

Recibió en San José el 18 de marzo de 1897.

A DON RAFAEL IGLESIAS

Me comprometo, para el 15 de setiembre próximo, llevar allí para el nuevo Teatro y para cuatro meses, una doble Compañía de Ópera de primer orden, con 12 bailarinas y 25 óperas de repertorio. Pido \$ 80,000 plata, subvención. Si V. encuentra ésta aceptable, mándeme telégrafo, oficio telegráfico, San Salvador, que en seguida llegaré San José. Confío en su protección.

ALFREDO GORÉ

**Propuesta Azzali**

Mario Castegnari, en representación del señor Augusto Azzali, ofrece traer una Compañía Lírica italiana y de Baile, compuesta de doble personal artístico. Cuenta con archivo musical, vestuario y un numeroso repertorio de las más escogidas óperas antiguas y modernas. Está funcionando actualmente en Guatemala. Pide \$ 50,000, moneda corriente, por una temporada de 40 funciones.

**Propuesta Dulach**

Traer una Compañía de Zarzuela para que actúe en el Teatro de Variedades durante los meses de julio y agosto del presente año, y una Compañía de Ópera italiana y Baile para el estreno del Teatro Nacional.

La Compañía de Ópera debe estar formada por artistas de mérito y fama conocidos.

El Gobierno le pagará la suma de \$ 35,000, oro.

El pago se hará de la siguiente manera: \$ 10,000 durante la temporada de zarzuela.

\$ 15,000 al desembarcar la Compañía de Ópera, y

\$ 10,000 al dar esta Compañía la función número 20.

**DOCUMENTOS VARIOS**

**Instrucción Pública**

**AVISO**

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 de la Ley de Propiedad Intelectual, se hace constar que el 26 del corriente se inscribió en el Registro de la Propiedad Científica, Literaria y Artística, la siguiente obra, cuyo propietario es don Manuel Monje C.:

*Ejercicios de Lengua Castellana*

por Carlos Gagini, Director del Liceo de Costa Rica. San José, Tipografía Nacional, 1897. Un tomo en 4º, de X — 201 páginas.

Secretaría de Instrucción Pública, 28 de abril de 1897.

**Gobernación**

Nº 4103

Clodomiro G. Figueroa, Gobernador de la Comarca de Puntarenas, hace saber que los señores Manuel Ruiz y Castro, y Aurora Chinchilla de único apellido, mayores de edad, solteros y vecinos de Cabo Blanco; hijo legítimo el primero de Jesús Ruiz y Francisca Castro y vecinos de la provincia del Guanacaste, é hija natural la segunda de Juliana Chinchilla vecina de Esparta, se han presentado ante esta autoridad, solicitando contraer matrimonio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 63 del Código Civil.

Puntarenas, 27 de abril de 1897.

CLDOMIRO G. FIGUEROA

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en el Partido de Heredia, cuyo despacho va al día

	Tomó	Asiento
Juan Salazar ú. ap.....	62	2129
Emilio Villalobos Rodríguez .....	..	3221
Rosenda Sánchez Vargas .....	..	3223
Salvadora Barquero González .....	..	3230
Francisco Rodríguez Rodríguez .....	..	3234
María Josefa Murillo Murillo .....	..	3236
Manuel Viquez Rojas .....	..	3361
José María Morales Salinas .....	..	3371
Félix Campos González .....	..	3450
Santiago Salas Rodríguez .....	..	3456
María Solera Rodríguez .....	..	3498

Registro Público.—San José, 28 de abril de 1897.

JOSÉ Mª ACOSTA

**HACIENDA**

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 7 del libro de cuentas llevadas por don Rafael Solano en calidad de Tesorero Escolar de San Antonio, distrito de los Desamparados, del 1º de enero al 31 de diciembre de 1896, se encuentra el auto que sigue:

“Tribunal Superior de Cuentas, San José, abril veintidós de mil ochocientos noventa y siete.—Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por don Rafael Solano en calidad de Tesorero Escolar de San Antonio, distrito de

los Desamparados, del 1º de enero al 31 de diciembre de 1896, y no teniendo reparos que deducirles, el infrascrito Contador de Examen les imparte su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 676 del Código Fiscal.—M. G. Escalante, Contador 2º.—Ante mí,—F. Herrera”.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del Código Fiscal, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor.—San José, 22 de abril de 1897.

R. CHAVARRÍA

Es conforme

F. HERRERA.—Srio.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica		Banco Anglo Costarricense	
	Cable	Vista	Cable	Vista
1—Londres.....	129	137	128	135
2—Nueva York.....	137	137	135	136
3—San Francisco.....	137	137	127	104
4—Nueva Orleans.....	128	102	104	126
5—París.....	102	122	126	10
6—España.....	122	126	10	10
7—Italia.....	126	126	10	15
8—Alemania.....	126	126	126	126
9—Bélgica.....	126	126	126	126
10—Guatemala.....	126	126	126	126
11—Salvador.....	126	126	126	126
12—Nicaragua (n. c.).....	126	126	126	126
13—Idem soles.....	126	126	126	126

El Director General de Estadística,—MANL. ARAGÓN.

San José, 28 de abril de 1897.

**Marina**

**MOVIMIENTO MARÍTIMO**

**TELEGRAMA DE PUNTARENAS**

27 de abril.—Hoy á las 2 p. m. fondeó el vapor alemán *Banda*, de 1,949 toneladas, procedente de Corinto, con un día de mar, 27 tripulantes, Capitán Crety, consignado á Rohmoser y Compañía. Pasajeros: José Rodríguez, José M. Salmerón, Juan y Andrés Céspedes. Carga: 152 sacos maíz. Correspondencia: 1 saco.

**Régimen municipal**

**LICITACION**

Convócanse licitadores para la construcción del puente sobre el río *Tambor*, camino de Sabanilla.

El plano se encuentra en esta Gobernación á disposición del que lo solicite.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado al infrascrito Gobernador, y con la leyenda *Licitación Puente de Tambor*, antes de las doce del día 30 del corriente mes, hora en que se abrirán todas las propuestas. El contratista garantizará la construcción de la obra, á satisfacción del Municipio de este cantón, pudiendo éste rechazar todas las propuestas, caso de no convenirle ninguna.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—10 de abril de 1897.

PROCOPIO ARANA

MOVIMIENTO

de fondos municipales de la ciudad de Alajuela, mes de febrero.

FONDOS COMUNES

INGRESOS

Saldo anterior.....		\$ 140-49
Cementerio.....	\$ 133-00	
Mercado.....	220-50	
C. corrientes.....	66-90	
Parques.....	40-00	
Destace de ganado.....	1,023-75	
— cerdos.....	92-25	
Multas personales.....	319-75	
— animales.....	23-15	
Remates.....	10-85	
Cañería.....	84-75	
Alumbrado.....	52-75	
Pulperías.....	47-10	
Vinaterías.....	99-20	2,219-95

CAMINOS

Puente Itiquis Oeste.....	11-20	
Concepción.....	18-00	
San Rafael.....	54-50	
Santiago Este.....	32-00	
— Oeste.....	24-00	
Garita.....	8-00	
Caminos de Lara.....	5-00	152-70
		<b>2,513-14</b>

FONDOS COMUNES

EGRESOS

Cementerio.....	\$ 5-52	
Alimentos.....	121-00	
Sueldos.....	243-68	
Cañerías.....	132-50	
Cárceles.....	92-00	
Alumbrado.....	586-60	
Trabajos Municipales.....	387-30	
G. Generales.....	143-35	\$ 1,711-95

CAMINOS

Itiquiz.....	4-50	
Garita.....	12-50	
Santiago Oeste.....	86-50	
Concepción.....	48-75	
Santiago Este.....	16-40	168-65
Saldo al mes siguiente.....		632-54
		<b>2,513-14</b>

Tesorería Municipal del cantón central de Alajuela.—19 de marzo de 1897.

ALFREDO CALVO

Aviso de Policía

Se pone en conocimiento del público que en estos días ha circulado en esta plaza moneda de plata del país, falsa, de veinticinco y cincuenta centavos, acuñaciones de 1889 y 1890, y se suplica á las personas á cuyo poder llegue esta clase de moneda, lo pongan inmediatamente en conocimiento de la Policía.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 21 de abril de 1897.

GREG° FUENTES G.

10—7

AVISO

Con fecha 21 del corriente se depositó como perdida, en el potrero del fondo, una yegua colorada, grande, vieja, de buena andadura y con la mano izquierda un poco dañada.

La persona que se crea con derecho á dicho animal que se presente á legalizarlo dentro el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea.—Villa de Guadalupe, 24 de abril de 1897.

V. QUESADA SOTO

AVISO

En las fechas que á continuación se indican han sido tomados por la Policía los animales siguientes:

- Marzo 25—Un caballo negro, con un fierro en la paleta izquierda semejante á un 8.
- 26—Un caballo retinto, trotón, con fierro confuso.
- Abril 5—Un caballo rosillo, marcado en la paleta izquierda con un fierro semejante á una banderilla.
- 5—Un caballo retinto, quemado, entero, con un fierro al lado izquierdo del pezcueso, semejante á una R.
- 5—Un caballo blanco, viejo, fierro confuso.
- 5—Un caballo blanco, salpicado, con un fierro en el anca á los dos lados, semejante á una O.

La persona que se crea con derecho á alguno de los animales dichos, que se presente á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Atenas.—22 de abril de 1897.

PEDRO ARIAS B.

Aviso

Con fecha ocho de abril del corriente año, han sido tomados por la Policía de esta villa los animales siguientes:

- Una vaca alazana, con una ternera al pie, mostrenca.
- Una vaquilla alazana, mostrenca.
- Un toreté hosco, mostrenco.
- Una vaca vieja, con una ternera al pie, marcada con 2 hierros uno en el anca izquierda y el otro en el anca derecha.
- Un caballo retinto, grande, herrado, marcado con fierro confuso.
- Otro caballo retinto, también herrado, marcado con un fierro semejante á una F.
- Otro caballo retinto, herrado, sin ningún fierro.
- Un caballo rosillo, herrado, marcado con fierro confuso.

Lo que pongo en conocimiento del público para que las personas que se crean con derecho á dichos animales, se presenten á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de Barba.—12 de abril de 1897.

SEBASTIÁN MURILLO

AVISO

En el Fondo de esta villa se encuentra un caballo negro, patas blancas, marcado B en la paleta izquierda, el cual le fué aprehendido á un demente.

La persona que se crea con derecho á dicho animal, ocurra á legalizarlo.

Jefatura Política del cantón de Aserrí.—19 de abril de 1897.

SALV. GARBANZO A.

AVISO

Con fecha 31 del mes de marzo próximo pasado se depositó en el fondo de este cantón una yegua retinta quemada, renca, herrada en las cuatro patas y con un fierro semejante á una U volcada.

El que se crea con derecho á este animal que se presente dentro del término de ley á legalizarlo.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea.—Villa de Guadalupe, 3 de abril de 1897.

V. QUESADA SOTO

AVISO

Con esta fecha se ha mandado cancelar el asiento correspondiente en el Registro de Profilaxis Venérea, referente á Trinidad Vega, por haber declarado en su favor Jesús Murillo Venegas, Florentino y Juan Arroyo.

Agencia Principal de Policía.—Alajuela, 20 de abril de 1897.

EDUARDO MARTÍN A.

AVISO

Con fecha 14 del mes en curso fué depositada en el Fondo de este cantón, una vaca alazana, marcada con un fierro semejante á una T.

El que se crea con derecho á este animal, que se presente dentro del término de ley á legalizarlo.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia.—20 de abril de 1897.

PEDRO CAMACHO R.

AVISO

A todos los vecinos de este cantón se les hace saber que, si dentro de quince días no han limpiado sus desagües y arreglado las orillas de cercas que á cada uno les corresponde, conforme á la ley, se les impondrá una multa, más los gastos que se ocasionen por su hechura por medio de la Policía.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe.

V. QUESADA SOTO.

Aviso

Con las fechas que se expresan, han sido depositados en el fondo de esta Policía, en calidad de perdidos, los animales siguientes:

Abril 6. Una vaca alazana, cuernos al tiro, con una ternera al pie, y marcada con este fierro B.

Abril 6.—Una vaquilla Zorra, cuernos al tiro, con la oreja izquierda despuntada, y marcada con el siguiente fierro H.

El que se crea con derecho á estos animales, que se presente dentro el término de ley á legalizarlo.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara.—14 de abril de 1897.

MAGDALENO ÁLVAREZ.

ANUNCIOS

AVISO

A las doce del día viernes catorce de mayo próximo, se rematarán en la puerta exterior de la Aduana Principal, en el mejor postor, las siguientes mercaderías, por haber estado más de un año en las bodegas, sin que su dueño las reclame.

MARCA	CANTIDAD	CONTENIDO
B y F .....	5 cajas.....	Cañac
B y F .....	11 atj.....	Vino Jerez
T B .....	12 atj.....	Vino Vermouth

Inspección General de Aduanas.—San José, 28 de abril de 1897.

El Inspector,

F. VILLAFRANCA

AVISO

A las doce del día viernes 7 de mayo próximo se rematarán en la puerta exterior de la Aduana Principal, en el mejor postor, las siguientes mercaderías, por haber estado más de un año en las bodegas sin que sus dueños las reclamarán.

Marcas	Cantidad	Contenido
A V S .....	1 Barril	con cien bombas para luz incandescente
A y B .....	8 c7	Rodr de Jamaica
Sym .....	1 c7	Drogas
Iym .....	1 c7	Medicinas
L. C. H. & C. ....	2 atj	Cognac
J B .....	25 c7	Agua mineral.—Johannir
L & C .....	12 Barr.	Sidra en botella.
SyM .....	1 Barr.	Whiskey
J. J. R. & C. ....	2 Barr.	Whiskey

Inspección General de Aduanas, San José, 21 de abril de 1896.

El Inspector,

F. VILLAFRANCA

Secretaría del Colegio de Abogados

A las 7 p. m. del viernes 30 del corriente se verificará en la Escuela de Derecho el examen público, previo al grado de Licenciado en Leyes, que debe rendir el señor don Francisco Vicente Sáenz Esquivel. Se convoca á los señores Abogados para dicho acto.

Secretaría del Colegio de Abogados.—San José, 28 de abril de 1897.

ALFONSO JIMÉNEZ R.,

Secretario

AL PÚBLICO

Como Inspector de la Lotería Nacional de Loços, certifico que en la Tesorería de la Junta de Caridad están depositados los catorce mil pesos (\$14,000), para el pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo que tendrá efecto el domingo 9 del entrante mes.

San José, 28 de abril de 1897.

El Inspector suplente,

MANUEL N. SÁENZ

AVISO

El infrascrito trasladará su oficina de Notario, el día primero de mayo próximo, á la calle 22 Sur, frente al bufete de los doctores don Manuel y don Gerardo Echeverría.

San José, 28 de abril de 1897.

MANUEL BEJARANO